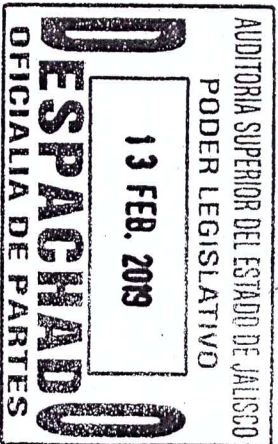




AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017



Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al Dr. Francisco Javier Buenrostro Acosta, Ex Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente para el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 01	CUENTA CONTABLE: 1112-01-20	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	FOLIO No. VARIOS	IMPORTE:	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																
		En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: seis pólizas de diario, como se describe en el cuadro inserto inferior, por concepto de: "Traspasos entre cuentas"; señalando que dichos traspasos se realizan de la cuenta 1112-01-20 del 3% de Infraestructura a dos cuentas de gasto corriente como lo son: Tesorería 2 0187903782 y la de Predial 0199701699, anexan solo la transferencia bancaria.			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:																																
		No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: documentación comprobatoria que aclare y justifique las erogaciones realizadas ya que al realizar este tipo de traspasos de la cuenta de 3% de Infraestructura a gasto corriente se incumple a lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cocula, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017, donde se menciona lo siguiente: "cuyo producto será destinado a la Infraestructura, así como al mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado", 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.	\$132,000.00		<ul style="list-style-type: none"> Presentar documentación comprobatoria que aclare y justifique las erogaciones realizadas, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 65 Ley de Ingresos del Municipio de Cocula, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. 																																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>PÓLIZA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20/01/2017</td> <td>D00016</td> <td>Traspaso a la cuenta de tesorería 2 0187903782</td> <td>\$45,000.00</td> </tr> <tr> <td>09/02/2017</td> <td>D00033</td> <td>Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699</td> <td>37,000.00</td> </tr> <tr> <td>17/02/2017</td> <td>D00039</td> <td>Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699</td> <td>11,000.00</td> </tr> <tr> <td>28/02/2017</td> <td>D00047</td> <td>Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699</td> <td>14,000.00</td> </tr> <tr> <td>09/03/2017</td> <td>D00058</td> <td>Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699</td> <td>11,000.00</td> </tr> <tr> <td>30/06/2017</td> <td>D00129</td> <td>Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699</td> <td>14,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>SUMA</td> <td>\$132,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	20/01/2017	D00016	Traspaso a la cuenta de tesorería 2 0187903782	\$45,000.00	09/02/2017	D00033	Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699	37,000.00	17/02/2017	D00039	Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699	11,000.00	28/02/2017	D00047	Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699	14,000.00	09/03/2017	D00058	Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699	11,000.00	30/06/2017	D00129	Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699	14,000.00			SUMA	\$132,000.00			Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.
FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE																																		
20/01/2017	D00016	Traspaso a la cuenta de tesorería 2 0187903782	\$45,000.00																																		
09/02/2017	D00033	Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699	37,000.00																																		
17/02/2017	D00039	Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699	11,000.00																																		
28/02/2017	D00047	Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699	14,000.00																																		
09/03/2017	D00058	Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699	11,000.00																																		
30/06/2017	D00129	Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699	14,000.00																																		
		SUMA	\$132,000.00																																		
		OBSERVACIÓN No. 02																																			
		CUENTA CONTABLE: 1112-01-20																																			
		DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	FOLIO No. VARIOS	IMPORTE:	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																
		En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: seis pólizas de diario, como se describe en el cuadro inserto inferior, por concepto de: "Traspasos entre cuentas"; señalando que dichos traspasos se realizan de la cuenta 1112-01-21 del 20% de Aguas Negras a tres cuentas de gasto corriente como lo		\$731,000.00	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.																																

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco.

MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

son: Municipio de Cocula 0174454235, Tesorería 2 0187903782 y la de Predial 0199701699, anexas solo la transferencia bancaria.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: copia certificada del soporte documental de la transferencia realizada por la cantidad \$100,000.00, documentación comprobatoria que aclare y justifique las erogaciones realizadas ya que al realizar este tipo de traspasos de la cuenta de 20% de Aguas Negras a gasto corriente se incumple a lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cocula, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017, donde se menciona lo siguiente: **"cuyo producto será destinado a la construcción, operación y mantenimiento de infraestructura para el saneamiento de aguas residuales"**, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
09/01/2017	D000006	Traspaso a la cuenta de Municipio de Cocula 0174454235 (sin soporte de la transferencia)	\$100,000.00
20/01/2017	D000016	Traspaso a la cuenta de tesorería 2 0187903782	148,000.00
09/02/2017	D000033	Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699	200,000.00
14/02/2017	D000036	Traspaso a la cuenta de tesorería 2 0187903782	35,000.00
17/02/2017	D000039	Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699	30,000.00
28/02/2017	D00047	Traspaso a la cuenta de tesorería 2 0187903782	80,000.00
08/03/2017	D00058	Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699	59,000.00
30/06/2017	D00129	Traspaso a la cuenta de Predial 0199701699	79,000.00
SUMA			\$731,000.00

OBSERVACIÓN No. 03 **CUENTA CONTABLE: 1112-01-00**

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la balanza de comprobación remitida por el municipio en la cual se observan varias cuentas bancarias con saldo negativo, de lo anterior es importante señalar que el municipio no remite a ésta Institución los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias correspondientes, que nos permitan realizar un análisis a la partida de bancos 1112-01-00, como se describe en cuadro inserto inferior.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, al no proporcionar documentación soporte que compruebe los saldos reflejados en el rubro de Bancos de enero a diciembre del ejercicio 2017, incumpliendo lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la

FOLIO No. VARIOS
IMPORTE:

\$1,645,634.34

MES: ENERO A DICIEMBRE
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

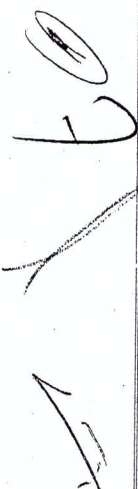
Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Presentar documentación comprobatoria que aclare y justifique las erogaciones realizadas, cumpliendo con lo estipulado en el artículo la 64 Ley de Ingresos del Municipio de Cocula, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Copia certificada del soporte documental de la transferencia realizada por la cantidad \$100,000.00
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco.



MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUENTA	BANCOMER	CONCEPTO	IMPORTE
1112-01			
1112-01-02	CTA 0170490202	BANCOMER FORTALECIMIENTO	\$ 29,478.90
1112-01-03	CTA 0170490203	BANCOMER INFRAESTRUCTURA	34,657.56
1112-01-06	CTA 0174454235	MUNICIPIO DE COCULA	203,778.23
1112-01-10	CTA 0187903782	TESORERIA 2	830,900.49
1112-01-11	CTA 0184961838	3 X 1 FEDERAL 2011	1,738.41
1112-01-12	CTA 0107083157	TALLERES ARTISTICOS 2016	1.00
1112-01-14	CTA 0191085638	CONADE	13,451.41
1112-01-20	CTA 0199701915	INFRAESTRUCTURA	45,873.33
1112-01-21	CTA 0199701834	AGUAS NEGRAS	52,998.71
1112-01-22	CTA 0199701737	AGUA POTABLE	300,852.69
1112-01-23	CTA 0199701699	PREDIAL	577,609.13
1112-01-24	CTA 0199029370	CULTURA	0.13
1112-01-26	CTA 0199810714	NOMINA	99,116.29
1112-01-31	CTA 0106583119	FONDEREG 2016	2,914.73
1112-01-32	CTA 0109889957	FONDO DE APOYO A MIGRANTES	1.00
1112-01-34	CTA 0110588952	FONDEREG 2017	25,079.98
1112-01-35	CTA 0111151010	FORTALECIMIENTO FINANCIER	44.29
1112-01-36	CTA 0111124765	SUSTITUCION DE RED AGUA	1,089,027.61
SUMA			\$1,645,634.34

OBSERVACIÓN No. 04 CUENTA CONTABLE: 1112-01-10

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de egresos, elaboradas a favor de Qualitas compañía de Seguros S.A. de C.V., como se describe en cuadro inserto inferior, por concepto de "Pago de pólizas de seguro de vehículos" se anexa transferencias bancarias a favor de Qualitas compañía de Seguros S.A. de C.V., órdenes de pago números 9953 y 9952 ambas de fecha 21 de junio de 2017, dos recibos de pago uno con el folio 70399589 de fecha 19 de junio de 2017, por la cantidad de \$319,739.19 y el número 703998681 de fecha 19 de junio de 2017, por la cantidad de \$180,018.86.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian; acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación, escrito aclaratorio de la forma de adjudicación del proveedor, relación de los vehículos asegurados, copia certificada de las pólizas de seguro y documentación que acredite la propiedad de los vehículos por parte del Ayuntamiento; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente para el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente para el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
21/06/2017	E-00301	Pago de pólizas de seguro de vehículos	\$319,739.19

FOLIO No: VARIOS
IMPORTE:

\$499,758.05

MES: ENERO A DICIEMBRE
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Copia certificada de las conciliaciones bancarias de enero a diciembre 2017, acompañadas de auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente para el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el pago de primas de seguro con dicha aseguradora.
- Escrito aclaratorio de la forma de adjudicación del proveedor.
- Copia certificada de relación de los vehículos asegurados.
- Copia certificada de la documentación que acredite la propiedad de los vehículos por parte del Ayuntamiento.
- Copia certificada de las pólizas de seguro.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco.

MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

FECHA	21/06/2017	E-00302	Pago de pólizas de seguro de vehículos	180,018.86
			SUMA	\$499,758.05

OBSERVACIÓN No. 05

CUENTA CONTABLE: 2112-0-00

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, elaboradas a favor de Edmended México S.A. de C.V., como se describe en cuadro inserto inferior, por concepto de: "Compra de vales de despensa"; anexa transferencias bancarias realizadas a través del banco BBVA Bancomer, órdenes de pago y facturas.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Copia certificada del acta de ayuntamiento que autoriza la compra de los vales de despensa, ordenamiento y/o criterios para la entrega de los vales, certificación de las personas de haber recibido los vales, anexando copia de la identificación oficial correspondiente; Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
18/01/2017	E00013	Factura 3664002 Edmended México SA DE CV	\$ 212.74
18/01/2017	E00013	Factura 3664002 Edmended México SA DE CV	10,479.85
18/01/2017	E00014	Factura 3663067 Edmended México SA DE CV	40,823.90
01/02/2017	E00036	Factura 3679232 Edmended México SA DE CV	10,074.85
01/02/2017	E00037	Factura 3678767 Edmended México SA DE CV	40,267.50
20/02/2017	E00064	Factura 3693559 Edmended México SA DE CV	9,826.64
20/02/2017	E00065	Factura 3701230 Edmended México SA DE CV	40,346.15
28/02/2017	E00080	Factura 3709867 Edmended México SA DE CV	9,561.11
28/02/2017	E00081	Factura 3712217 Edmended México SA DE CV	38,759.20
16/03/2017	E00119	Factura 3732295 Edmended México SA DE CV	39,164.98
16/03/2017	E00124	Factura 3731164 Edmended México SA DE CV	9,678.32
03/04/2017	E00155	Factura 3754648 Edmended México SA DE CV	9,987.19
10/04/2017	E00174	Factura 3762408 Edmended México SA DE CV	9,814.17
10/04/2017	E00175	Factura 3762418 Edmended México SA DE CV	38,531.48
02/05/2017	E00203	Factura 3788276 Edmended México SA DE CV	9,678.22
02/05/2017	E00204	Factura 3787681 Edmended México SA DE CV	38,378.07
15/05/2017	E00219	Factura 3798285 Edmended México SA DE CV	9,814.17
15/05/2017	E00221	Factura 3798624 Edmended México SA DE CV	38,291.41
15/06/2017	E00293	Factura 3838365 Edmended México SA DE CV	39,720.28

\$1 066,335.30

FOLIO No VARIOS

IMPORTE:

MES: ENERO A DICIEMBRE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA

el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente para el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza la compra de los vales de despensa; así como el otorgamiento de los mismos.
- Copia certificada de listado de personas debidamente firmada en la que certifiquen que los vales son recibidos.
- Copia certificada del ordenamiento y/o criterios para la entrega de los vales.
- Copia certificada de la identificación oficial de los beneficiados.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco.

MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
30/06/2017	E00322	Factura 3853538 Ederred México SA DE CV	40,162.83
30/06/2017	E00322	Factura 3853538 Ederred México SA DE CV	815.31
03/07/2017	E00332	Factura 3853537 Ederred México SA DE CV	11,979.10
17/07/2017	E00351	Factura 3874505 Ederred México SA DE CV	11,765.88
17/07/2017	E00352	Factura 3874502 Ederred México SA DE CV	39,758.30
07/08/2017	E00441	Factura 3902309 Ederred México SA DE CV	38,976.90
07/08/2017	E00442	Factura 3902038 Ederred México SA DE CV	10,915.56
18/08/2017	E00485	Factura 3913487 Ederred México SA DE CV	38,946.57
18/08/2017	E00485	Factura 3913487 Ederred México SA DE CV	790.61
04/09/2017	E00486	Factura 3913712 Ederred México SA DE CV	10,643.38
04/09/2017	E00541	Factura 3936579 Ederred México SA DE CV	9,852.55
19/09/2017	E00601	Factura 3935002 Ederred México SA DE CV	40,546.54
19/09/2017	E00602	Factura 3953122 Ederred México SA DE CV	10,112.03
17/10/2017	E00735	Factura 3987714 Ederred México SA DE CV	45,518.56
17/10/2017	E00737	Factura 3987715 Ederred México SA DE CV	197.79
01/11/2017	E00844	Factura 4003980 Ederred México SA DE CV	40,963.82
01/11/2017	E00846	Factura 4011424 Ederred México SA DE CV	9,691.82
16/11/2017	E00909	Factura 4024761 Ederred México SA DE CV	41,134.55
16/11/2017	E00910	Factura 4024760 Ederred México SA DE CV	417.73
16/11/2017	E00910	Factura 4024760 Ederred México SA DE CV	20,577.88
04/12/2017	E00930	Factura 4050165 Ederred México SA DE CV	82,192.70
04/12/2017	E00931	Factura 4050166 Ederred México SA DE CV	21,823.78
22/12/2017	E01041	Factura 4072193 Ederred México SA DE CV	42,871.00
22/12/2017	E01042	Factura 4072192 Ederred México SA DE CV	11,897.74
30/06/2017	E00322	Factura 3853538 Ederred México SA DE CV	40,162.83
30/06/2017	E00322	Factura 3853538 Ederred México SA DE CV	815.31
SUMA			\$1,066,335.30

OBSERVACIÓN No. 06	CUENTA CONTABLE: 2117-10-00	FOLIO No. VARIOS	MES: ENERO A DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE:		RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias pólizas de cheque señaladas en el cuadro inserto al final del texto, en las que aparecen pagos realizados a nombre de Alsa Soluciones Financieras S. de RL. de C. V., por concepto de "Pago de préstamos financiera", a las que anexan órdenes de pago, listado de personas sujetas a descuento y copia de los recibos de nómina.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se describen: acta de Ayuntamiento en el que se aprobó realizar este tipo de descuentos a empleados, acuerdos firmados por cada uno de los trabajadores en los que aprobó se les retenga parte de su sueldo detallando el concepto e importe, comprobante del pago a Alsa Soluciones Financieras S. de RL. de C. V., acta y/o convenio firmado entre el H. Ayuntamiento y la empresa Alsa Soluciones Financieras S. de RL. de C. V., incumpliendo así con lo establecido en el artículo 110, de la Ley Federal del Trabajo, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$905,333.12

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en el que se aprobó realizar este tipo de descuentos a empleados.
- Copia certificada de los acuerdos firmados por cada uno de los trabajadores en los que aprobó se les retenga parte de su sueldo detallando el concepto e importe.
- Copia certificada del comprobante del pago a Alsa Soluciones Financieras S. de RL. de C. V.
- Copia certificada del convenio firmado entre el H. Ayuntamiento y Alsa Soluciones Financieras S. de RL. de C. V.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco.

MUNICIPIO DE COCUILA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

13/01/2017	C00018	Descuentos préstamo empresa	3,966.26		
13/01/2017	C00030	Descuentos préstamo empresa	9,904.49		
31/01/2017	C00091	Descuentos préstamo empresa	25,352.30		
31/01/2017	C00098	Descuentos préstamo empresa	4,760.65		
14/02/2017	C00147	Descuentos préstamo empresa	25,352.30		
14/02/2017	C00148	Descuentos préstamo empresa	3,966.26		
14/02/2017	C00168	Descuentos préstamo empresa	9,904.49		
28/02/2017	C00238	Descuentos préstamo empresa	24,110.11		
28/02/2017	C00239	Descuentos préstamo empresa	3,966.26		
28/02/2017	C00247	Descuentos préstamo empresa	9,904.49		
14/03/2017	C00297	Descuentos préstamo empresa	26,984.57		
14/03/2017	C00298	Descuentos préstamo empresa	3,966.26		
14/03/2017	C00309	Descuentos préstamo empresa	9,904.49		
14/03/2017	C00373	Descuentos préstamo empresa	28,535.51		
30/03/2017	C00374	Descuentos préstamo empresa	889.67		
30/03/2017	C00383	Descuentos préstamo empresa	11,734.15		
10/04/2017	C00428	Descuentos préstamo empresa	30,230.59		
27/04/2017	C00439	Descuentos préstamo empresa	11,753.54		
28/04/2017	C00465	Descuentos préstamo empresa	31,521.25		
12/05/2017	C00533	Descuentos préstamo empresa	30,595.15		
12/05/2017	C00537	Descuentos préstamo empresa	11,733.62		
30/05/2017	C00606	Descuentos préstamo empresa	30,822.29		
14/06/2017	C00680	Descuentos préstamo empresa	31,952.87		
30/06/2017	C00792	Descuentos préstamo empresa	7,901.07		
20/07/2017	C00839	Descuentos préstamo empresa	32,271.42		
28/07/2017	C00891	Descuentos préstamo empresa	39,872.91		
03/08/2017	C00944	Descuentos préstamo empresa	10,249.92		
15/08/2017	C00944	Descuentos préstamo empresa	28,632.71		
15/08/2017	C00951	Descuentos préstamo empresa	13,812.91		
29/08/2017	C01017	Descuentos préstamo empresa	10,413.66		
13/09/2017	C01089	Descuentos préstamo empresa	28,865.50		
27/09/2017	C01192	Descuentos préstamo empresa	30,329.29		
27/09/2017	C01200	Descuentos préstamo empresa	10,683.44		
11/10/2017	C01245	Descuentos préstamo empresa	10,683.44		
11/10/2017	C01252	Descuentos préstamo empresa	30,329.29		
24/10/2017	C01295	Descuentos préstamo empresa	28,632.71		
24/10/2017	C01296	Descuentos préstamo empresa	10,413.66		
30/10/2017	C01342	Descuentos préstamo empresa	30,931.62		
30/10/2017	C01346	Descuentos préstamo empresa	10,683.44		
14/11/2017	C01405	Descuentos préstamo empresa	30,931.62		
14/11/2017	C01412	Descuentos préstamo empresa	10,683.44		
30/11/2017	C01487	Descuentos préstamo empresa	30,931.62		
30/11/2017	C01495	Descuentos préstamo empresa	10,683.44		
15/12/2017	C01556	Descuentos préstamo empresa	29,113.25		
15/12/2017	C01564	Descuentos préstamo empresa	10,683.44		
29/12/2017	C01654	Descuentos préstamo empresa	28,798.35		
29/12/2017	C01659	Descuentos préstamo empresa	10,683.44		
	Suma:		\$905,333.12		

OBSERVACIÓN No. 07 CUENTA CONTABLE: 1112-01-06 y 1112-01-10

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de CocUILa, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, señaladas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas a nombre de Cicodys S.A. de C.V., por concepto de: "Renta de impresoras"; anexan transferencias bancarias realizadas a través del banco BBVA Bancomer, órdenes de pago y facturas.

IMPORTE:

MES: ENERO A DICIEMBRE
RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente

recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de CocUILa, Jalisco.



MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de ayuntamiento donde se aprobó la contratación de estos servicios, copia certificada de los auxiliares contables de 2016, en el cual se acredite que no se realizaron los pagos de noviembre y diciembre de 2016, contrato de prestación de servicios e evidencia fotográfica de los equipos que se rentan; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
12/01/2017	E00002	Renta de impresoras correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2016	\$ 35,960.00
15/02/2017	E00054	Renta de impresoras correspondiente al mes de enero 2017	17,980.00
15/03/2017	E00118	Renta de impresoras correspondiente al mes de febrero 2017	17,980.00
02/05/2017	E00197	Renta de impresoras correspondiente al mes de marzo 2017	17,980.00
23/05/2017	E00244	Renta de impresoras correspondiente al mes de abril 2017	17,980.00
03/07/2017	E00329	Renta de impresoras correspondiente al mes de mayo 2017	17,980.00
15/09/2017	E00584	Renta de impresoras correspondiente al mes de agosto 2017	17,980.00
04/10/2017	E00687	Renta de impresoras correspondiente al mes de agosto 2017	17,980.00
17/11/2017	E00855	Renta de impresoras correspondiente al mes de noviembre 2017 y servicio de mantenimiento	23,640.00
15/12/2017	E00993	Renta de impresoras correspondiente al mes de diciembre 2017 y servicio de mantenimiento	31,992.80
Suma:			\$217,452.80

OBSERVACIÓN No. 08 **CUENTA CONTABLE: 1-1-02-03-000-0000**

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron tres pólizas de cheque señaladas en el cuadro anexo al final del texto, por el concepto de: "pago de finiquito laboral"; a las que anexan órdenes de pago recibio y en el caso de la C. Ana Isabel Naranjo Medina, recibio de finiquito firmado.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: copia certificada de los nombramientos de los servidores públicos señalados que acrediten la previa relación laboral, copia certificada de la última nómina firmada por cada uno de los servidores públicos señalados, copia certificada de la identificación oficial de cada una de las personas que recibió finiquito, copias certificadas de los convenios para el pago de finiquitos laborales debidamente firmados, cálculos realizados que desglosen a detalle los pagos realizados, copia de la

\$217,452.80

FOLIO No. VARIOS

IMPORTE:

\$117,546.16

MES: ENERO A DICIEMBRE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de los nombramientos de los servidores

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco.





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

Identificación oficial de cada una de las personas y escrito de desistimiento firmado; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
25/01/2017	C00067	Pago finiquito a José Manuel Barba García, anexan copia de finiquito sin firmar.	\$ 20,030.00
06/03/2017	C00275	Pago finiquito a Arna Isabel Naranjo Medina, anexan copia de finiquito firmada.	39,884.54
15/03/2017	C00902	Pago finiquito a Laura Rico Moreno, anexan copia de finiquito sin firmar.	57,631.62
Suma:			\$117,546.16

OBSERVACIÓN No. 09

CUENTA CONTABLE: 1235-2-6120-009

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias pólizas de egresos, señaladas en el cuadro inserto al final del texto, en las que aparecen pagos realizados a nombre de Centro de Estudios Catastrales S.A. de C.V., por concepto de "Pago de estudios catastrales", a las que anexan órdenes de pago, transferencias bancaria y copia de las facturas la folio 014009 por la cantidad de \$1,388,520.00 y la 014007 por la cantidad de \$1,185,520.00.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se describen: acta de Ayuntamiento en el que se aprobó realizar estudios catastrales, escrito aclaratorio de la forma de adjudicación del proveedor, copia certificada de contrato de prestación de servicio debidamente firmado por las partes que intervinieren, evidencia documental de los trabajos realizados, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 110, de la Ley Federal del Trabajo; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FOLIO No. VARIOS

IMPORTE:

\$2,574,040.00

MES: SEPTIEMBRE A DICIEMBRE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

- públicos mencionados que acrediten la previa relación laboral.
- Copia certificada de la última nómina firmada por cada uno de los servidores públicos señalados.
- Copia certificada de la identificación oficial de cada una de las personas que recibió finiquito.
- Copia certificada de los cálculos realizados que desglosen a detalle los pagos realizados.
- Copia certificada de convenios para el pago de finiquitos laborales.
- Copia certificada del desistimiento firmado por el empleado demandante.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en el que se aprobó realizar la contratación de estos servicios.
- Escrito aclaratorio de la forma de adjudicación del proveedor.
- Copia certificada de contrato de prestación de servicio debidamente firmado por las partes que intervinieren, en el que señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, debidamente firmado.
- Evidencia documental de los trabajos realizados.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada,

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE COCUILA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
05/09/2017	E00558	Anticipo por el 30% del importe total Modernización Catastral, por la ejecución del proyecto de modernización catastral Factura 014009	\$500,000.00
11/09/2017	E00665	Pago de estudios catastrales Factura 014009	300,000.00
21/09/2017	E00616	Pago de estudios catastrales Factura 014009	300,000.00
04/10/2017	E00692	Pago de estudios catastrales Factura 014009	288,520.00
24/11/2017	E00889	Primera estimación del contrato Proyecto de Modernización catastral Factura 014007	296,380.00
01/12/2017	E00925	Pago por la actualización en el área de catastro Factura 014007	296,380.00
12/12/2017	E00976	Pago por la actualización en el área de catastro Factura 014007	296,380.00
22/12/2017	E01046	Pago por la actualización en el área de catastro Factura 014007	296,380.00
Suma:			\$2,574,040.00

OBSERVACIÓN No. 10 CUENTA CONTABLE: 1112-01-20

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de diario número 153, de fecha 21 de agosto de 2017, elaborada a favor de Desarrollo Inmobiliario Mesa Catorce, SA de CV., por concepto de "Devolución de Depósito Erroáneo a las cuentas del Municipio"; a las que anexa orden de pago, transferencia bancaria realizada por el H. Ayuntamiento, copia de solicitud de devolución por parte de Desarrollos Inmobiliarios y copia de la transferencia errónea.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se describen: copia certificada del estado de cuenta bancario de la cuenta donde fue depositado erróneamente la cantidad solicitada por el proveedor; incumpliendo así con lo establecido en el artículo 110, de la Ley Federal del Trabajo; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FOLIO No. 247 AL 250

IMPORTE:

\$115,624.71

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del estado de cuenta bancario de la cuenta BBVA Bancomer 12320001997019156, donde fue depositado erróneamente la cantidad solicitada por el proveedor.
- Documentación contable y administrativa que generó el municipio, derivado del depósito que la empresa realizó (conciliaciones bancarias, auxiliares contables y pólizas)
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

OBSERVACIÓN No. 11 CUENTA CONTABLE: 1126-0310

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

FOLIO No. 491 AL 493

IMPORTE:

MES: ENERO A DICIEMBRE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos número 942, elaborada a favor del C. Cipriano Rodríguez Uribe, por concepto de "Préstamo para Perforación de Pozo"; a las que anexa orden de pago número 6680, de fecha 06 de diciembre de 2017 y copia de la transferencia electrónica.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se describen: acta de Ayuntamiento en el que se aprobó el préstamo, relación con el Ayuntamiento de la persona que realizó dicho préstamo, documento jurídico en el cual se establezcan los términos y condiciones para la realización del préstamo a favor del Municipio, ubicación del pozo y documentación que ampare a nombre de quien se encuentra el mismo; incumpliendo así con lo establecido en el artículo 110, de la Ley Federal del Trabajo; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

	<p>\$140,000.00</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento en el que se aprobó que el ayuntamiento solicitara préstamo al particular C. Cipriano Rodríguez Uribe. • Relación con el Ayuntamiento de la persona que realizó dicho préstamo. • Documento jurídico en el cual se establezcan los términos y condiciones para la realización del préstamo a favor del Municipio. • Documentación que acredite el destino final del recurso. • Ubicación del pozo. • Documentación que justifique la propiedad del pozo a favor del Ayuntamiento. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>
<p>MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES</p>	<p>\$8'144,724.48</p>	<p>(Ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 48/100 M.N.)</p>

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE COCUILA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

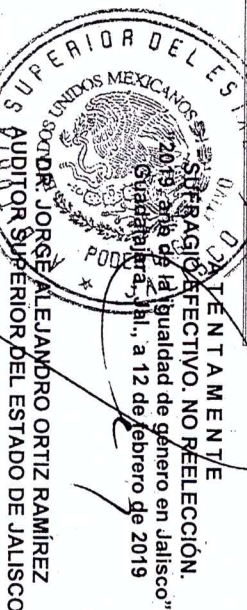
Por lo que, con base en lo establecido en el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente para el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de **30 (treinta) días hábiles** a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, será acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe final de auditoría con la información existente.

AUDITORA: LCP. LAURA MAGAÑA MORALES

AUDITOR: LCP. ALFREDO VILLALOBOS HERNÁNDEZ

JEFE DE DEPTO.: CP. RAFAEL CARLOS MATUTE VEYTIA

LIC. MARÍA TERESA ARRIANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



LE. LUIS HUMBERTO VELÁZQUEZ BELTRÁN
DIRECTOR DE AUDITORIA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

DR. FRANCISCO JAVIER BUENROSTRO ACOSTA
EX PRESIDENTE MUNICIPAL

